



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado:	05001 40 03 014 2021 00320-00
Demandante	AKITA MOTOS S.A
Demandado	JHON JAIRO JARAMILLO OSPINA
Asunto:	No es de recibo notificación

Dada la actuación de la apoderada principal se entenderá reasumido el poder. Se dispone agregar al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado; no obstante, se observa que la misma no se realizó de manera correcta (PDF 014 C1) dado que NO fue remitida al correo electrónico dispuesto por la entidad para recibir notificaciones judiciales, pues la prueba aportada data de 2020.

Por lo tanto, se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice nuevamente la citación para la notificación personal, en debida forma, en un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a las consecuencias consagradas en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab9919e8bdd09a06276a747e48b7b79a0bc9944f8b19073084ba6e2f775c368**

Documento generado en 26/01/2023 02:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>